

PROCESO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

UNIDAD HIDROLÓGICA LEA

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental - Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco -

Diciembre de 2015

Agencia Vasca del Agua /Uraren Euskal Agentzia



Índice

1.	Introducción	1
2.	Características del ámbito de estudio: recursos hídricos, demandas de agua y caudales ecológicos.....	2
3.	Resultados del análisis de la información concesional	5
4.	Criterios de clasificación de los aprovechamientos en el análisis de la información concesional.....	7
5.	Conclusiones.....	10
	ANEXO I: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO A	12

Índice de figuras

Figura 1.- Unidad hidrológica Lea.....	2
Figura 2.- Ubicación de los puntos de caudales ecológicos por tramos y masas de agua de la UH Lea.....	4
Figura 3.- Usos del agua	7
Figura 4.- Espacios protegidos en la unidad hidrológica Lea.....	8
Figura 5.- Volumen acumulado en relación al número de concesiones objeto de concertación	9

Índice de tablas

Tabla 1.- Caudales mínimos ecológicos en las masas de agua y tramos de la UH Lea	3
Tabla 2.- Caudales ecológicos especificados en los títulos concesionales	6

Acrónimos

Sigla	Descripción
RCE	Régimen de Caudales Ecológicos
RD 400/2013	Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental
RPH	Reglamento de Planificación Hidrológica
UH	Unidad Hidrológica
URA	Agencia Vasca del Agua
ZEC	Zona Especial de Conservación

1. Introducción

En el presente documento se recoge el estudio específico realizado en el ámbito de la unidad hidrológica (UH) Lea para el Proceso de Concertación del régimen de caudales ecológicos (RCE) que está llevando a cabo la Agencia Vasca del Agua en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

La finalidad de dicho Proceso de Concertación es contribuir a la implantación de los caudales ecológicos en los aprovechamientos vigentes conforme a lo establecido en el art. 15 del *RD 400/2013, de 7 de junio por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental*, en adelante RD 400/2013.

Para llevar a cabo este proceso se ha establecido un procedimiento que consta de diferentes pasos y que tiene como ámbito de estudio la unidad hidrológica (UH), identificando primero las concesiones vigentes que serán objeto del citado Proceso de Concertación, analizándolas y, finalmente, determinando los regímenes de caudales ecológicos y sus prescripciones a respetar por las mismas una vez concluya el Proceso de Concertación de cada ámbito de estudio. Los aprovechamientos objeto de este proceso son aquellos que disponen de un título en vigor que expresamente no recoge en el mismo la obligación de cumplir el RCE establecido en el Plan Hidrológico y los que, teniendo un título en vigor, no deben ser objeto de un expediente de extinción del derecho, de novación o de modificación de características esenciales (apartado 3.6.1 del Documento Divulgativo).

En definitiva, el objetivo de este documento es dar a conocer a los titulares de los aprovechamientos afectados por el Proceso de Concertación la información sobre dicho proceso, los análisis realizados y las conclusiones obtenidas. Como complemento al mismo debe tenerse en cuenta el [Documento Divulgativo](#), también puesto a disposición del público en general en la página web de URA, y que recoge los objetivos y características que deben guiar el Proceso de Concertación describiendo con detalle los distintos pasos y análisis previstos a lo largo del procedimiento (*ver apartado 3.6 del Documento Divulgativo*).

El presente documento ha sido estructurado en cinco apartados y un anexo conforme al siguiente esquema. Tras este apartado introductorio, en el **apartado segundo** se incluye un resumen de algunos de los datos más relevantes de la unidad hidrológica incluidos en el Plan Hidrológico (recursos hídricos, principales demandas de agua, caudales ecológicos mínimos en las masas de agua y tramos de la UH Lea, así como un mapa con la ubicación de las mismas, etc.).

A continuación, en el **apartado tercero** se recoge un resumen de los diferentes análisis realizados con la información concesional y de las conclusiones que sobre los usos del agua se han obtenido (clasificación de los aprovechamientos en los grupos A y B, volumen total otorgado, etc.). Asimismo, en el **apartado cuarto** se incluyen algunos de los criterios de clasificación que han sido tenidos en cuenta en dichos análisis.

Finalmente, en el **apartado quinto** se resumen las conclusiones del análisis realizado en la unidad hidrológica Lea. Como Anexo I se ha incluido la relación de aprovechamientos sometidos al Proceso de Concertación (grupo A).

2. Características del ámbito de estudio: recursos hídricos, demandas de agua y caudales ecológicos

Tal y como puede apreciarse en la Figura 1, la unidad hidrológica Lea comprende la totalidad de las cuencas de los ríos Ea y Lea y su estuario, incluyendo las cuencas de sus afluentes Oiz y Arbina así como una serie de pequeños ríos costeros. Asimismo, comprende las masas de agua subterráneas Anticlinorio norte, Ereñozar y Sinclinorio de Bizkaia.

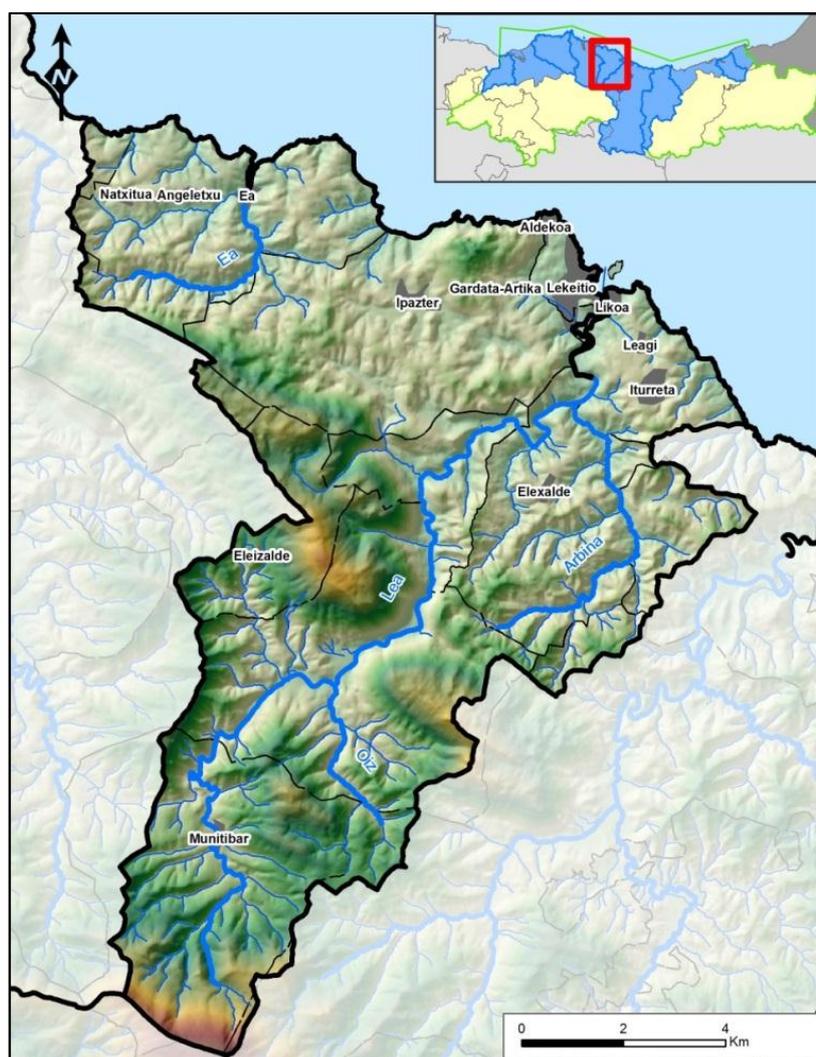


Figura 1.- Unidad hidrológica Lea

La cuenca principal de la unidad es la del río Lea que ocupa 99 de los 128 km² de superficie total. El resto se corresponde con la cuenca del Ea y otras pequeñas anexas.

Durante la elaboración del vigente Plan Hidrológico y actualmente en el marco de los trabajos de revisión de dicho Plan, se ha analizado la relación entre los recursos hídricos y las demandas de agua (urbanas, industriales, agrarias, etc.) utilizando modelos de gestión (AQUATOOL) e incluyendo perspectivas de evolución en distintos escenarios. Para ello,

previamente se estimaron las aportaciones y caudales existentes en las distintas masas de agua mediante la aplicación de modelos hidrológicos (TETIS). Dichos estudios pueden consultarse en la página web de URA.

De este modo, las aportaciones en régimen natural obtenidas por el modelo Precipitación-Aportación TETIS han sido estimadas en 60 hm³ anuales. Las demandas de agua, se corresponden en su mayoría con demandas de tipo urbano, estimadas en 1,2 hm³/año.

Asimismo, en el Plan Hidrológico se determinaron los regímenes de caudales ecológicos que deberían ser respetados tanto en situación hidrológica ordinaria como en situación de emergencia por sequía declarada. De este modo, se realizaron estudios técnicos aplicándose la metodología descrita en el apartado 2.3 del Documento Divulgativo y, como resultado de los mismos, se determinaron los regímenes de caudales ecológicos. Dichos caudales fueron incluidos dentro del Plan Hidrológico para su tramitación y aprobación posterior con rango de Real Decreto (RD 400/2013, de 7 de junio).

Los caudales ecológicos mínimos fijados en el PH se refieren a tres módulos:

- Módulo de aguas bajas (meses de julio, agosto, septiembre y octubre)
- Módulo de aguas medias (mayo, junio, noviembre y diciembre)
- Módulo de aguas altas (enero, febrero, marzo y abril)

En relación con los citados RCE, durante los trabajos de revisión del Plan se están realizando estudios de perfeccionamiento de los mismos. Los caudales ecológicos resultantes de dichos estudios de perfeccionamiento también serán de aplicación en el presente Proceso de Concertación conforme a lo establecido en el art. 15 de la Normativa. En el caso de la UH Lea dichos estudios han ratificado los valores fijados por el Plan.

En la Tabla 1 se recogen los caudales ecológicos mínimos para las masas de agua y tramos de la categoría río y de transición (tanto en situación ordinaria como en situación de emergencia por sequía declarada). Dichos tramos y masas fluviales pueden localizarse en la Figura 2. Asimismo, esta información también puede consultarse en la [página web](#) de la Agencia Vasca del Agua utilizando la aplicación GIS, desarrollada en el marco del presente Proceso de Concertación, para facilitar a los concesionarios la información sobre los regímenes de caudales ecológicos a respetar por sus tomas.

Código masa	Nombre masa	Tramo	Coordenadas extremo inferior (ETRS 89)		Superf. cuenca (km ²)	Caudal mínimo ecológico (m ³ /s)					
			UTM X	UTM Y		Situación hidrológica ordinaria			Situación de emergencia por sequía declarada		
						Aguas altas	Aguas medias	Aguas bajas	Aguas altas	Aguas medias	Aguas bajas
ES111R045020	Ea-A	Ea 1	533.601	4.803.088	9,5	0,053	0,042	0,022	0,053	0,042	0,022
ES111R045020	Ea-A	Ea 2	533.540	4.801.457	4,4	0,024	0,019	0,010	0,012	0,010	0,005
ES111R045010	Lea-A	Arbina 1	540.136	4.799.047	16,0	0,089	0,071	0,036	0,089	0,071	0,036
ES111R045010	Lea-A	Arbina 2	540.533	4.795.634	5,5	0,030	0,024	0,012	0,015	0,012	0,006
ES111R045010	Lea-A	Lea 1	540.416	4.799.551	84,6	0,469	0,373	0,192	0,469	0,373	0,192
ES111R045010	Lea-A	Lea 2	537.295	4.796.742	47,5	0,240	0,155	0,106	0,240	0,155	0,106
ES111R045010	Lea-A	Lea 3	535.997	4.794.221	39,0	0,197	0,127	0,087	0,197	0,127	0,087
ES111R045010	Lea-A	Lea 4	533.871	4.793.066	18,2	0,092	0,059	0,041	0,046	0,030	0,020

Código masa	Nombre masa	Tramo	Coordenadas extremo inferior (ETRS 89)		Superf. cuenca (km ²)	Caudal mínimo ecológico (m ³ /s)					
			UTM X	UTM Y		Situación hidrológica ordinaria			Situación de emergencia por sequía declarada		
						Aguas altas	Aguas medias	Aguas bajas	Aguas altas	Aguas medias	Aguas bajas
ES111R045010	Lea-A	Lea 5	532.971	4.791.394	14,3	0,072	0,047	0,032	0,036	0,023	0,016
ES111R045010	Lea-A	Lea 6	533.452	4.789.702	7,7	0,039	0,025	0,017	0,019	0,012	0,009
ES111R045010	Lea-A	Oiz 1	535.384	4.793.460	10,0	0,051	0,033	0,022	0,051	0,033	0,022
ES111R045010	Lea-A	Oiz 2	535.551	4.792.490	5,0	0,025	0,016	0,011	0,025	0,016	0,011
ES111T045010	Lea	Polihalino	540.665	4.801.075	85,3	0,473	0,376	0,194	0,473	0,376	0,194

Tabla 1.- Caudales mínimos ecológicos en las masas de agua y tramos de la UH Lea

Finalmente, en el caso de la red fluvial incluida en la red Natura 2000, conforme al art. 18.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, no es de aplicación la posibilidad de caudales ecológicos menos exigentes para la situación de emergencia por sequía declarada.

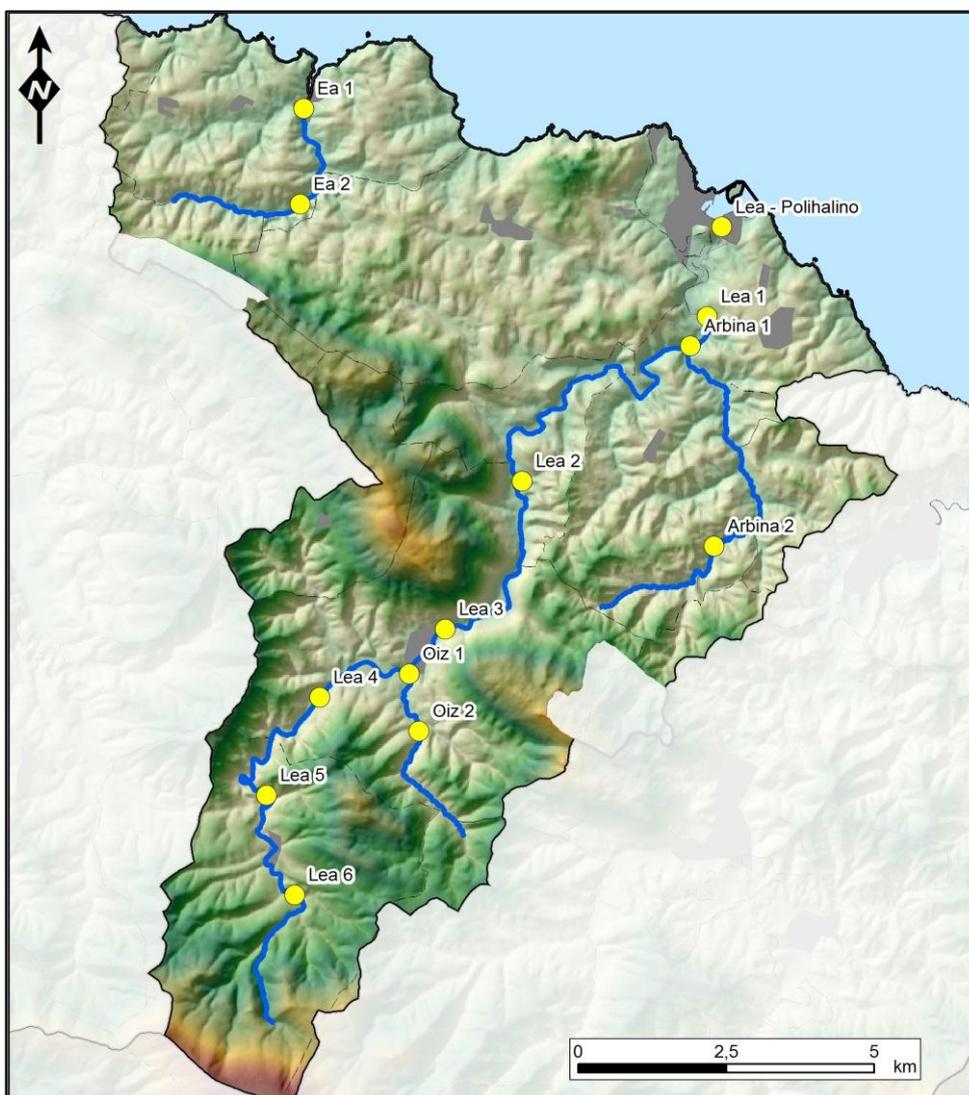


Figura 2.- Ubicación de los puntos de caudales ecológicos por tramos y masas de agua de la UH Lea

3. Resultados del análisis de la información concesional

3.1. Introducción

Tal y como se señala en el apartado 3.6 del Documento Divulgativo que acompaña el presente documento, el Proceso de Concertación se desarrollará a lo largo de una serie de pasos. De los mismos los primeros consisten en la realización de diferentes análisis hasta configurar la documentación que debe ser sometida a participación pública.

De este modo, tras la recopilación de la información concesional, en el ámbito de estudio se han identificado un total de 88 aprovechamientos objeto de Proceso de Concertación. Los aprovechamientos identificados son aquellos que disponen de un título en vigor que no incluye expresamente en su clausulado la obligación de cumplir el RCE establecido en el Plan Hidrológico y que *a priori*, con la información disponible, no deben ser objeto de un expediente de modificación de características o de extinción (apartado 3.6.1 del Documento Divulgativo).

A continuación, dichos aprovechamientos han sido sometidos a diferentes análisis teniendo en cuenta tanto la información del Plan Hidrológico como los objetivos y ejes sobre los que pivota el Proceso de Concertación (apartado 3.6.2 y 3.6.3 del Documento Divulgativo) y los criterios de priorización señalados en el apartado 4 del presente documento.

La finalidad de dichos análisis ha sido obtener información sobre los actuales usos del agua en el ámbito de la UH Lea y hacer una primera clasificación de los aprovechamientos en función de las repercusiones que sobre los mismos tendría la implantación del RCE y su posible incidencia en el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

De este modo, los aprovechamientos objeto de concertación se clasificarían en dos grupos. Los aprovechamientos del **grupo A** serían aquellos de muy pequeña entidad o donde no es previsible que se observen problemas para la implantación efectiva de los caudales ecológicos, si bien, en algunos casos, se deberán habilitar los dispositivos necesarios para garantizar el respeto de dichos caudales aguas abajo de las tomas. Por el contrario, los del **grupo B** serían aquellos en los que la implantación de los caudales ecológicos podría ocasionar, en determinados casos, repercusiones relevantes en los usos del agua y, por tanto, son los que pueden causar mayor incidencia en el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

A continuación se recogen los resultados de la clasificación preliminar de los aprovechamientos en los grupos A y B y las conclusiones en relación con los actuales usos del agua en el ámbito de estudio que serán objeto de concertación.

3.2. Clasificación de los aprovechamientos de agua (grupos A y B)

Tras el análisis de los aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación, siguiendo los criterios de priorización señalados en el apartado 4 del presente documento, la totalidad de los aprovechamientos ha sido incluida dentro del grupo A (anexo I).

3.3. Características de los usos del agua

En relación con los usos del agua, en el presente apartado se resumen sus datos más significativos (caudales ecológicos impuestos, volúmenes otorgados, usos consuntivos o no consuntivos, destinos del agua, etc.).

Caudal ecológico fijado en el título concesional

De los 88 aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación, únicamente 2 aprovechamientos contemplaban previsiones generales relativas al respeto de los caudales ambientales.

REFERENCIA EXPEDIENTE	ASUNTO	TITULAR	CAUDAL ECOLÓGICO (TÍTULO CONCESIONAL) (l/s)
A-B-2011-1629	Aprovechamiento de aguas del manantial Andiko Iturrize, en el barrio Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz, con destino a riego	Jose Antonio Laka Zarragoikoetxea	Se debe mantener en todo momento aguas abajo del punto de toma la mitad del caudal existente/ disponible en ese momento si se trata de un río con población piscícola o apto para ella (río y arroyo con caudal permanente o casi continuo) y 1/3 en fuentes y regatos temporales.
A-B-2011-0893	Aprovechamiento de 0,78 l/s del manantial Lezate, en el TM de Aulesti, para usos de abastecimiento de Murelaga	Ayuntamiento de Aulesti	Los caudales derivados en cada uno de los manantiales deberán respetar el caudal medioambiental, es decir, el caudal aprovechado no podrá superar las dos terceras partes del caudal existente/ disponible en cada momento.

Tabla 2.- Caudales ecológicos especificados en los títulos concesionales

Volumen otorgado y usos del agua

El volumen otorgado es una de las características esenciales incluidas en el título concesional. Asimismo, resulta un dato fundamental a la hora de analizar la incidencia de los aprovechamientos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales o de las repercusiones de la implantación de RCE sobre los usos del agua.

Los 88 aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación contabilizan un volumen de agua otorgada de 0,47 hm³/año. Respecto a los usos del agua, todos son usos consuntivos. En la figura 3 se incluye un resumen de los usos a los que se destina el agua de dichos aprovechamientos.

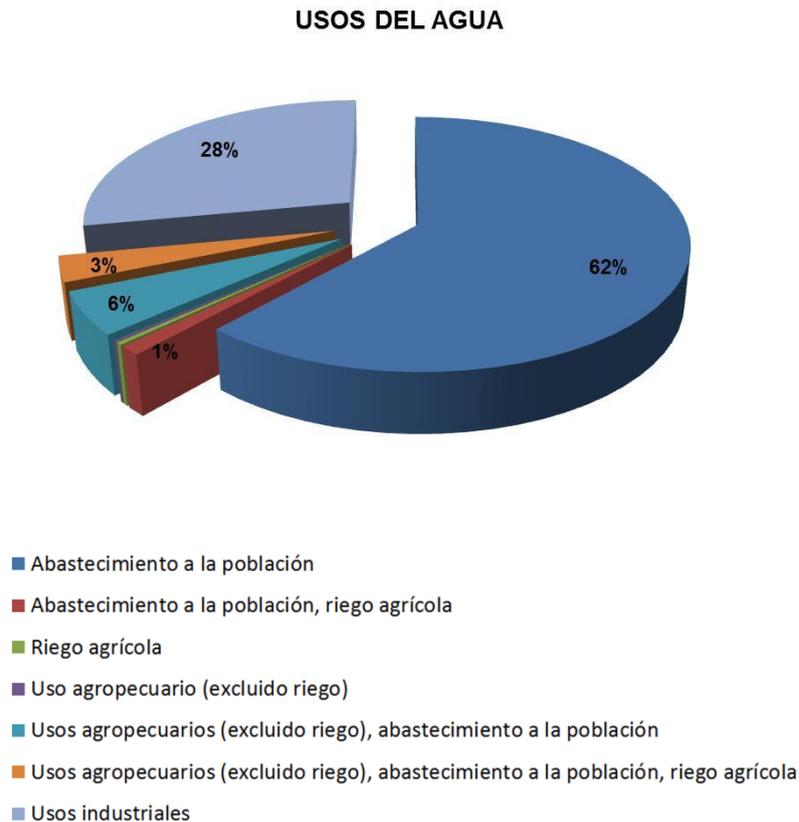


Figura 3.- Usos del agua

4. Criterios de clasificación de los aprovechamientos en el análisis de la información concesional

En el presente apartado se recogen los criterios para la clasificación de los aprovechamientos, en función de las repercusiones que sobre los mismos tendría la implantación del RCE, y su posible incidencia en el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

En el análisis de los aprovechamientos se han utilizado los criterios específicos que, a continuación se citan, y los criterios generales citados en los apartados 3.6.2 y 3.6.3 del Documento Divulgativo.

Los criterios específicos utilizados en el ámbito de la UH Lea son los siguientes:

Primer criterio: Ubicación o afección a zonas incluidas en la *Red Natura 2000* o en las Listas de Humedales de Importancia Internacional de acuerdo con el *Convenio Ramsar*.

El ámbito de la UH Lea, contempla la Zona Especial de Conservación (ZEC) Río Lea (ES2130010), designado ZEC el río y estuario por Decreto 215/2012, de 16 de octubre.

Segundo criterio: Ubicación o afección de los aprovechamientos a otras zonas del RZP: zonas húmedas, reservas naturales fluviales y tramos de interés natural o medioambiental, zonas sensibles y otras figuras tales como las áreas de interés especial de las especies amenazadas, etc.

En la UH Lea se encuentra la zona húmeda (A1B4) Ría del Lea (Lekeitio), incluida en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas. Además, existen tramos fluviales de interés medioambiental en Ea 2, Lea 2, 3, 4, 5 y 6 y un tramo de interés natural en Oiz 2. Finalmente, respecto a las áreas de interés especial de especies amenazadas, cabe destacar el visón europeo, en todos los tramos de la masa Lea-A.

En la siguiente figura se recogen los espacios protegidos de la UH Lea.

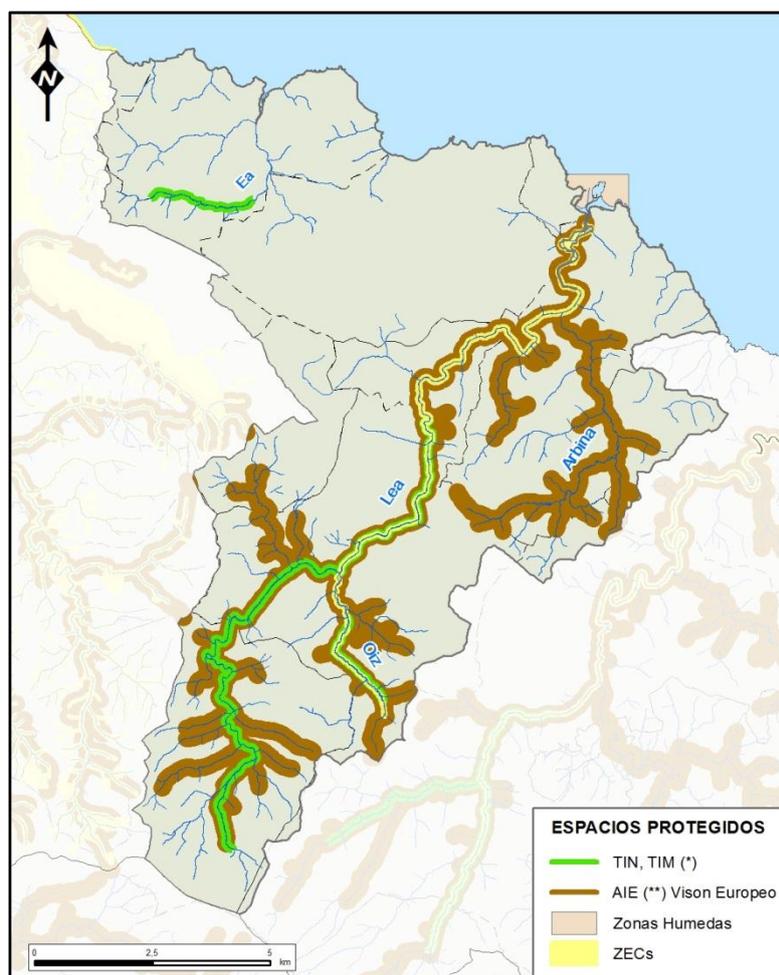


Figura 4.- Espacios protegidos en la unidad hidrológica Lea. (*) TIN, tramos de interés natural; TIM, tramos de interés medioambiental (**) AIE, áreas de interés especial.

Tercer criterio: Volúmenes anuales y los caudales otorgados en los títulos concesionales.

Este tercer criterio es decisivo desde el momento en que el caudal constituye uno de los factores organizadores de los procesos ecológicos, de manera que los cambios en el régimen de caudales pueden tener gran incidencia en el estado y conservación de los ecosistemas. Asimismo, resulta un dato fundamental a la hora de analizar no solo la incidencia de los aprovechamientos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales, sino también las repercusiones de la implantación de RCE sobre los usos del agua.

Tal y como se ha señalado en el apartado tercero, tras la recopilación y selección de la información concesional, se han identificado 88 aprovechamientos objeto de concertación. El volumen total de agua otorgada en dichos aprovechamientos asciende a 0,47 hm³/año.

Para aplicar este criterio se ha realizado un análisis que ha permitido conocer la relación de aprovechamientos de menor entidad cuyo cómputo global, en términos de volumen

total concedido, no supera el 10% del valor del caudal ecológico (módulo de aguas bajas) en el punto más bajo de la cuenca. Es decir, la detracción de agua que suponen dichos aprovechamientos es tan pequeña que no alcanzaría 19,4 l/s (0,61 hm³/año), valor correspondiente al citado 10%. Para ello, previamente ha sido necesario ordenar los aprovechamientos de menor a mayor caudal.

La figura siguiente recoge los resultados del análisis realizado a partir de este tercer criterio. De este modo, los 88 aprovechamientos suponen un volumen acumulado de 0,47 hm³/año, valor que no alcanza el del mencionado 10% del caudal ecológico en aguas bajas en el punto más bajo de la cuenca.

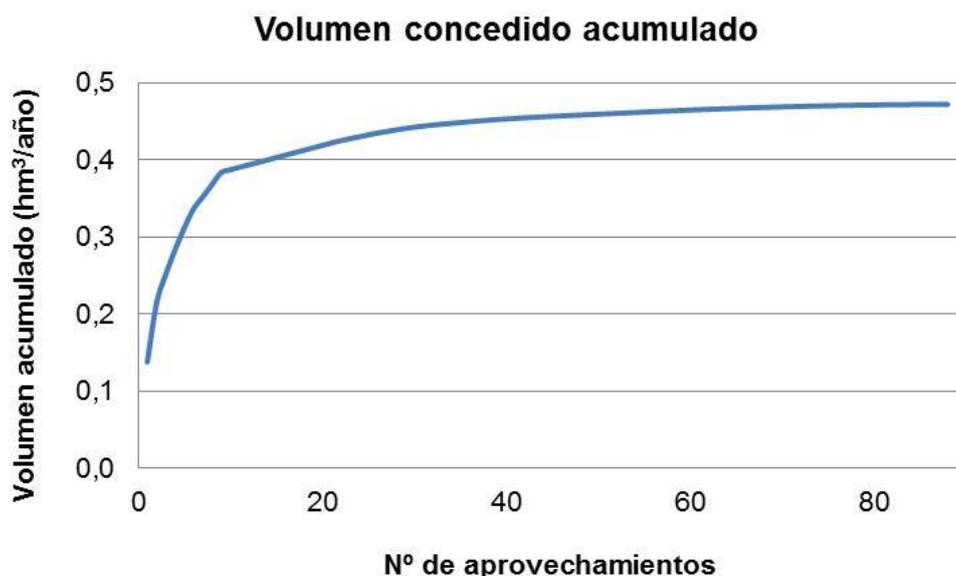


Figura 5.- Volumen acumulado en relación al número de concesiones objeto de concertación

Cuarto criterio: Estado ecológico y objetivos medioambientales de las masas de agua.

De acuerdo con este criterio, se priorizarán aquellas masas con buen estado ecológico, con el fin de mantenerlo. En el ámbito de la UH Lea todas las masas de agua tienen un estado ecológico “bueno” y la masa Ea-A “muy bueno”.

Otros: Aplicación de los modelos recursos-demanda para valorar la incidencia de determinadas tomas en el régimen de caudales ecológicos establecido.

Finalmente, además de los criterios anteriores, entre los factores a considerar también se ha tenido en cuenta si se trata de usos consuntivos o no consuntivos, el tipo de uso a que se destina el agua (abastecimiento urbano, doméstico, industrial, energético, agropecuario, etc.).

En conclusión, tras el análisis de los aprovechamientos objeto del Proceso de Concertación utilizando los anteriores criterios todos los aprovechamientos han sido incluidos en el grupo A (anexo I).

5. Conclusiones

En el análisis de la información concesional del Proceso de Concertación en el ámbito de la UH Lea han sido tenidos en cuenta los actuales usos del agua, el régimen concesional y las buenas prácticas. Asimismo, para conseguir la conciliación entre los derechos del agua preexistentes y los regímenes de caudales ecológicos, se han estudiado tanto las características del ámbito de estudio y de los aprovechamientos de agua otorgados, como la información del Plan Hidrológico (recursos, demandas, caudales ecológicos, etc.) y, en función de las diferentes problemáticas identificadas, se han planteado diferentes propuestas para lograr la compatibilización de los aprovechamientos de agua con los caudales ecológicos.

En resumen, como resultado del Proceso de Concertación que, en cumplimiento del art. 15 del RD 400/2013, se está desarrollando para la implantación del régimen de caudales ecológicos a las concesiones vigentes, los regímenes de caudales ecológicos y las prescripciones a tener en cuenta por dichos aprovechamientos de agua serán las siguientes:

- a) Los caudales ecológicos a respetar por los aprovechamientos en el punto situado inmediatamente aguas abajo de la toma o tomas serán los que resulten de aplicar los recogidos en el anejo 8.1 del RD 400/2013. En dicho anejo se incluyen los caudales mínimos ecológicos correspondientes al extremo de aguas abajo de la masa de agua superficial o del tramo considerado (ver Tabla 1 y Figura 2 del presente documento).
- b) En el caso de aquellos puntos no coincidentes con los que figuran en el anejo 8.1, la determinación de los caudales ecológicos que deben garantizarse en los puntos de toma seguirá las reglas establecidas en el art. 13 del citado Real Decreto. En dicho artículo se recogen 4 supuestos en función de la ubicación de la toma respecto de los puntos donde sí están determinados los caudales ecológicos -casos a), b) y c) del art. 13.4-, o de si se trata de manantiales y de zonas donde las aguas superficiales puedan sumirse parcial o totalmente en el terreno.
- c) En aplicación de lo anterior, para facilitar a los titulares de los aprovechamientos del grupo A la información sobre los regímenes de caudales ecológicos que deben respetar en sus respectivas tomas, en la [página web](#) de URA y a lo largo del presente Proceso de Concertación, se ha habilitado una aplicación informática que, a través de un visor GIS facilita la información sobre los valores del RCE para los diferentes módulos de aguas altas, aguas medias y aguas bajas, a partir de la ubicación espacial del punto de toma. Mediante esta herramienta los titulares de los aprovechamientos podrán ubicar sus tomas utilizando diferentes herramientas de consulta (municipio, núcleo, arroyo, coordenadas UTM) y obtendrán la información sobre los caudales mínimos ecológicos que deben respetar. En dicho visor se incluyen las instrucciones precisas para su consulta.
- d) En el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del Proceso de Concertación para los aprovechamientos de agua del ámbito de la UH Lea incluidos en este grupo A (publicación de la correspondiente resolución del Director de la Agencia

Vasca del Agua) y, siempre y cuando a lo largo de ese plazo no hubiera mediado notificación expresa al titular otorgando un plazo superior, el titular deberá haber realizado las actuaciones necesarias para hacer efectivo el respeto a dichos caudales mínimos ecológicos.

ANEXO I: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO A

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	CAUDAL MAX (l/s)	CAUDAL MEDIO (l/s)	RÍO	USO	TITULAR	MUNICIPIO
1	A-B-2011-1154	2,4	-	Kortesierra o Andramarikorta	Abastecimiento a la población	Consortio de Aguas de Bilbao-Bizkaia	Amoroto
2	A-B-2011-2113	0,037	0,037	1417 Manantial Iturri-Barri	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Antonio Arriaga Elu	Amoroto
3	A-B-2011-2114	0,003	0,003	1531 Manantial	Abastecimiento a la población	Joaquín Erkiaga Goitiandia	Amoroto
4	A-B-2011-2115	0,016	0,016	1495 Manantial	Abastecimiento a la población	José Itza Odiaga	Amoroto
5	A-B-2011-2116	0,007	0,007	1475 Manantial	Abastecimiento a la población	Benedicta Laca Argoitia	Amoroto
6	A-B-2011-2117	0,08	0,08	1456 Manantial	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Benita Laucirica Laucirica	Amoroto
7	A-B-2011-2118	0,049	0,049	1481 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Santiago Urrutia Chacartegui	Amoroto
8	A-B-2011-2119	0,009	0,009	1490 Manantial	Abastecimiento a la población	Santiago Urrutia Chacartegui	Amoroto
9	A-B-2011-0893	-	0,78	Lesate; Lezate	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Aulesti	Aulesti
10	A-B-2011-0894	0,03	-	Santa Eufemia	Usos industriales	Mármoles Ureche, S.R.L.	Aulesti
11	A-B-2011-2123	0,012	0,012	1228 Manantial Iturralde	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Juan Galletebeitia Izaguirre	Aulesti
12	A-B-2011-2124	0,009	0,009	1177 Manantial Urteta	Abastecimiento a la población	José Luís Juaristi Bollar y otro	Aulesti
13	A-B-2011-2125	0,041	0,041	1215 Manantial Montulme	Abastecimiento a la población	Petra Onaindia Espinilla y otros	Aulesti
14	A-B-2011-2126	0,019	0,019	1100 Manantial	Riego agrícola	Libe Jon Karnele Alkorta Iturraran	Aulesti
15	A-B-2011-2127	0,021	0,021	1041 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Juan José Alzaa Uriarte	Aulesti
16	A-B-2011-2128	0,021	0,021	1058 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Juan José Alzaa Uriarte	Aulesti
17	A-B-2011-2129	0,015	0,015	1134 Manantial	Abastecimiento a la población	José Arrate Legarra y otra	Aulesti
18	A-B-2011-2130	0,1	0,1	1092 Manantial	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Aulesti	Aulesti
19	A-B-2011-2131	0,1	0,1	1102 Manantial	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Aulesti	Aulesti
20	A-B-2011-2132	0,1	0,1	1027 Manantial	Abastecimiento a la población	María Bollar Gabiola	Aulesti
21	A-B-2011-2133	0,03	0,03	1151 Manantial	Abastecimiento a la población	Félix Careaga Aspiazu	Aulesti
22	A-B-2011-2134	0,023	0,023	1099 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	José María Gabiola Malaxetxebarria	Aulesti
23	A-B-2011-2136	0,023	0,023	1269 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Isaías Jayo Onaindia	Aulesti
24	A-B-2011-2137	0,023	0,023	1283 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Isaías Jayo Onaindia	Aulesti
25	A-B-2011-2138	0,023	0,023	1294 Manantial	Abastecimiento a la población	Isaías Jayo Onaindia	Aulesti
26	A-B-2011-2139	0,03	0,03	1136 Manantial	Abastecimiento a la población	Rufino Lejardi Barinagarementeria	Aulesti
27	A-B-2011-2140	0,1	0,1	1029 Manantial	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Cándido Rementeria Gabiola	Aulesti

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	CAUDAL MAX (l/s)	CAUDAL MEDIO (l/s)	RÍO	USO	TITULAR	MUNICIPIO
28	A-B-2011-2141	0,006	0,006	1048 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Francisco Uriguen Aranaz	Aulesti
29	A-B-2011-2142	0,008	0,008	1021 Manantial	Abastecimiento a la población	León Zarragoicoechea Careaga	Aulesti
30	A-B-2011-2386	1	1	1073 Manantial Ordeñabe	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Ereño	Aulesti
31	A-B-2011-2472	0,001	0,001	1167 Manantial Errekondo	Abastecimiento a la población	Luís Tellería Retolaza	Aulesti
32	A-B-2011-2217	0,01	0,01	1715 Manantial Itxurte	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Cdad. de aguas Orbe	Berriatua
33	A-B-2011-2225	0,018	0,018	1822 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	José Luis Gorostola Gayo	Berriatua
34	A-B-2011-2233	0,013	0,013	1793 Manantial Sakoneta	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	José María Zabala Furundarena	Berriatua
35	A-B-2011-2248	0,016	0,016	1809 Manantial (Etxeburua)	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Juan Gandiaga Lersundi	Berriatua
36	A-B-2011-2249	0,008	0,008	1805 Manantial (Munte-Oeste)	Abastecimiento a la población	Tomás Gandiaga Sierra	Berriatua
37	A-B-2011-2261	0,046	0,046	1890 Manantial (Sagasti)	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Matías Plaza Basterrechea	Berriatua
38	A-B-2011-2267	0,024	0,024	1854 Manantial (Etxaburu)	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Ramón Zabala	Berriatua
39	A-B-2011-2296	0,013	0,013	0991 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	María Amaia Eiguren Arza	Ea
40	A-B-2011-2297	0,013	0,013	0996 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	María Amaia Eiguren Arza	Ea
41	A-B-2011-2298	0,013	0,013	0999 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	María Amaia Eiguren Arza	Ea
42	A-B-2011-2395	0,1	0,1	1003 Manantial	Abastecimiento a la población	Francisco Arrupe Goiriena y otros	Ea
43	A-B-2011-2390	0,5	0,5	0965 Manantial Altza	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Ereño	Ereño
44	A-B-2011-2394	0,5	-	Manantial (Altza); Altza-2	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Ereño	Ereño
45	A-B-2011-1188	-	4,38	Lea	Usos industriales	Mancomunidad de municipio de la cuenca del Lea	Gizaburuaga
46	A-B-2011-1395	0,002	0,002	Manantial Olaburu	Abastecimiento a la población	Cdad. de usuarios de agua Iturri Zamarra-Olaburu	Gizaburuaga
47	A-B-2011-2470	0,011	0,011	1206 Manantial Elbeitxiko Iturri	Abastecimiento a la población	José Luis Gorostola Goicoechea	Gizaburuaga
48	A-B-2011-2471	0,017	0,017	1218 Manantial Karabia Alde	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Félix Inchausti Malaxechevarría	Gizaburuaga
49	A-B-2011-2389	0,5	0,5	1024 Manantial (Akorda)	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Ereño	Ispaster
50	A-B-2011-2696	0,017	0,017	1142 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Lucía Achaval Echevarrieta	Ispaster
51	A-B-2011-2697	0,017	0,017	1164 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Antonio Achabal Legarza	Ispaster
52	A-B-2011-2698	0,017	0,017	1208 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	María Victoria Alzola Bermeosolo	Ispaster

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	CAUDAL MAX (l/s)	CAUDAL MEDIO (l/s)	RÍO	USO	TITULAR	MUNICIPIO
53	A-B-2011-2699	0,017	0,017	1237 Manantial Askalde	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Diego Berastegui Mergelina	Ispaster
54	A-B-2011-2700	0,017	0,017	1231 Manantial Itzaurre	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Rufino Eizaguirre Anchustegui	Ispaster
55	A-B-2011-2701	0,017	0,017	1197 Manantial Oxiña	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Antonio Gárate Achabal	Ispaster
56	A-B-2011-2702	0,017	0,017	1201 Manantial Luarria	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Antonio Gárate Achabal	Ispaster
57	A-B-2011-2704	0,002	0,002	1514 Manantial Metala	Riego agrícola	Clemente Plaza Ceaiturraldea	Ispaster
58	A-B-2011-2803	0,017	0,017	1488 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Miguel Ángel Eguren Ariznabarreta	Ispaster
59	A-B-2011-2703	0,002	0,002	1515 Manantial	Riego agrícola	Clemente Plaza Ceaiturraldea	Lekeitio
60	A-B-2011-2961	0,1	0,1	1656 Manantial	Abastecimiento a la población	Martín Aranzamendi Gabiola	Mendexa
61	A-B-2011-2963	0,015	0,015	1710 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Pedro Arrillaga Calzacorta	Mendexa
62	A-B-2011-2964	0,03	0,03	1849 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Juan María Arriaga San Martín	Mendexa
63	A-B-2011-2965	0,077	0,077	1672 Manantial 1º	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Pascual Algorta y Coello de Portugal	Mendexa
64	A-B-2011-2966	0,1	0,1	1586 Manantial 2º	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Pascual Algorta y Coello de Portugal	Mendexa
65	A-B-2011-2967	0,077	0,077	1638 Manantial 3º	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Pascual Algorta y Coello de Portugal	Mendexa
66	A-B-2011-2968	0,1	0,1	1655 Manantial Algotabaso	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Pascual Algorta y Coello de Portugal	Mendexa
67	A-B-2011-2969	0,1	0,1	1648 Manantial Algotabaso	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Pascual Algorta y Coello de Portugal	Mendexa
68	A-B-2011-2970	0,1	0,1	1623 Manantial 6º	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Pascual Algorta y Coello de Portugal	Mendexa
69	A-B-2011-2971	0,077	0,077	1624 Manantial 7º	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Pascual Algorta y Coello de Portugal	Mendexa
70	A-B-2011-2972	0,1	0,1	1603 Manantial 8º	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Pascual Algorta y Coello de Portugal	Mendexa
71	A-B-2011-2973	0,017	0,017	1716 Manantial	Abastecimiento a la población	Antonio Erkiaga Goitiandia	Mendexa
72	A-B-2011-2974	0,023	0,023	1631 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego)	Miguel Iturbe Sarasola	Mendexa
73	A-B-2011-2975	0,011	0,011	1634 Manantial	Abastecimiento a la población	Miguel Iturbe	Mendexa
74	A-B-2011-2976	0,005	0,005	1926 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego)	Ramón Laca Cortabitarte	Mendexa
75	A-B-2011-2977	0,003	0,003	1862 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Máximo Osa Nachiondo	Mendexa
76	A-B-2011-2978	0,011	0,011	1693 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Félix Osa Urkiaga	Mendexa
77	A-B-2011-2979	0,008	0,008	1720 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Martín Urkiaga Leniz	Mendexa

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	CAUDAL MAX (l/s)	CAUDAL MEDIO (l/s)	RÍO	USO	TITULAR	MUNICIPIO
78	A-B-2011-0480	1	-	Sagardui	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
79	A-B-2011-0940	0,9	-	Jauregui	Abastecimiento a la población	Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
			-	Ulemendi/Erregaristi			
80	A-B-2011-1078	1,2	-	Urtieta	Abastecimiento a la población	Ayuntamiento de Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
			-	La Mina			
			-	Muniategi			
81	A-B-2011-1402	0,033	0,033	Innominado	Abastecimiento a la población	Juan María Aransolo Mendiola	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
82	A-B-2011-1629	-	0,03	Andiko iturrize	Riego agrícola	Jose Antonio Laka Zarragoikoetxea	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
83	A-B-2011-2855	0,017	0,017	0958 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Juan Astorkia Arriola	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
84	A-B-2011-2856	0,006	0,006	0942 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Cdad. de usuarios de agua Irumitxi	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
85	A-B-2011-2861	0,005	0,005	0997 Manantial	Abastecimiento a la población	Jesés Barinaga Rementeria	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
86	A-B-2011-2862	0,005	0,005	0998 Manantial	Abastecimiento a la población	Jesés Barinaga Rementeria	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
87	A-B-2011-2863	0,001	0,001	0977 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Victorina Bilbao Irazabal y otro	Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz
88	A-B-2011-2419	0,127	0,127	1045 Manantial Odiaga	Abastecimiento a la población	Cdad. de aguas Narea	Nabarniz